

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 722 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2329/271/A/2013.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUPERMAT S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2318/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 27 de noviembre de 2013; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUPERMAT S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2318/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 27 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.